

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Proceso:20001-3110-002-2021-00183-00

Proceso: Impugnación de Paternidad

Demandantes: Mindreth Aguilar Navarro, Liliana López Aguilar, Samir Aguilar Navarro, Sindy Paola Aguilar Navarro, Elkin José Aguilar Navarro

Demandada: Herederos Indeterminados del Causante Rubel López González (Q.E.P.D.).

Visto el informe secretarial que antecede, y el oficio No. 372-GRCIF-DRNR-2022 remitido por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través del cual dan respuesta a lo pedido por este despacho relacionado con los costos de los análisis de ADN dentro del proceso de investigación de paternidad del proceso de la referencia, en el cual solicitan se remita información sobre Nombre, apellidos y documento de identidad de la madre de los presuntos hijos a reconocer: MINDRETH AGUILAR NAVARRO, SINDY PAOLA AGUILAR NAVARRO y ELKIN JOSE AGUILAR NAVARRO y LILIANA LOPEZ AGUILAR, si se otorgó a los demandantes amparo de pobreza e informar si son menores de edad los presuntos hijos o si lo eran cuando se inició el proceso, para de esta forma proceder a determinar el costo de los análisis a través del grupo regional administrativo de medicina legal.

Por lo que este despacho judicial ordena que a través de la secretaría se remita de manera urgente la información solicitada por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga – Santander, la cual se relaciona a continuación:

ANA DOLORES AGUILAR NAVARRO, identificada con C.C. No. 42.404.398 MADRE DE LOS PRESUNTOS HIJOS A RECONOCER: (MINDRETH AGUILAR NAVARRO, SINDY PAOLA AGUILAR NAVARRO, ELKIN JOSE AGUILAR NAVARRO y LILIANA LOPEZ AGUILAR). Así mismo se les informa que los demandantes dentro de la presente causa iniciaron la demanda siendo mayores de edad y tampoco se les concedió amparo de pobreza por parte de este despacho judicial. por secretaría hágase lo pertinente.

CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecb0e2480f5f789053a6d8dadcc859fba1017337c81ab134a62dad7c929be9a**

Documento generado en 20/02/2023 11:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>